



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**  
**DECRETO DE ALCALDÍA N° 03 – 2010 - MPP/DA.**

Puno, 01 de marzo del 2010

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

Visto, el Informe N° 06-2010-MPP/SG-URC, la Opinión N° 039-2009-MPP/ASJU y demás actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° 06-2010-MPP/SG-URC, el Jefe de la Unidad de Registro Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 29462, propone la modificatoria de los procedimientos: N° 002 (Inscripción de nacimientos para menores de 18 años fuera del plazo), N° 003 (Inscripción de nacimiento para mayores de 18 años fuera del plazo) y N° 033 (Expedición de partidas para el servicio militar) del Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 195-2008-MPP, su fecha 18 de enero de 2008.

Que, los incisos a), b) y c) del artículo 2° de la Ley 29462, establece la gratuidad de los siguientes trámites: *"a) la Inscripción de nacimiento en todas sus modalidades, b) Expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento, bajo responsabilidad, c) expedición de la copia certificada del acta de nacimiento para la tramitación del Documento Nacional de Identidad (DNI). En este caso, la certificación registral expedida consigna en un sello o impresión la frase siguiente: "Válido solamente para la tramitación del documento nacional de identidad"* y en su artículo 3 modifica los artículos 46, 47 y 57 de la ley 26487 ley Orgánica de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil.

Que, el numeral 36.3, del artículo 36° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que: *"Las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente"*, concordante con lo dispuesto en el numeral 38.5 de la norma antes indicada, que prevé: *"Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 38.1. (...)"*; bajo este orden de precisiones, considerando que la propuesta de modificación de los procedimientos 2, 3 y 33 del Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por Ordenanza Municipal N° 195-2008-MPP, su fecha 18 de enero de 2008 no implican creación de nuevos procedimientos, ni incremento de requisitos, se encuentran dentro de los alcances de las normas antes referida; por lo tanto, estando a la Opinión N° 039-2009-MPP/ASJU, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, resulta procedente aprobar la propuesta de modificatoria por el presente Decreto de Alcaldía.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en concordancia con las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, y demás que le corresponden de acuerdo a Ley.

**DECRETA:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la propuesta de modificatoria de los numerales 002, 003 y 033 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA 2008, aprobado por Ordenanza Municipal N° 195-2008-MPP, su fecha 18 de enero de 2008, con el tenor que se detalla a continuación:



| N°  | DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO   | REQUISITOS  | DERECHOS DE PAGO SI |          | CALIFICACIÓN |            |   | DEPENDENCIA A DONDE SE INICIA EL TRAMITE    | AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE  | AUTORIDAD QUE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO  |
|-----|--|---|---------------------|----------|--------------|------------|---|---|---|---|
|     |  |   | % UIT               | SI       | AUTOMÁTICO   | EVALUACIÓN |   |   |   |   |
|     |  |   |                     |          |              | POSITIVO   | NEGATIVO                                    |   |   |   |
|     | SECRETARÍA GENERAL<br>UNIDAD DE REGISTRO CIVIL   |   |                     |          |              |            |   |   |   |   |
| 002 | INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO EXTRAORDINARIO PARA MENORES DE 18 AÑOS FUERA DE PLAZO.<br><br>Base Legal:<br>a) Código Civil, publicado el 13/11/84<br>b) Ley N° 28720 del 25/04/2006<br>c) Ley N° 27444 del 11/04/2001<br>d) Ley N° 27337<br>e) Ley N° 29462<br>f) D.S. 015-98-PCM del 25/04/98<br>g) O.M. 243-2009/CMPP  | a) Solicitud (en formato aprobada por la MPP),<br>b) debe contener los datos necesarios para la identificación del menor<br>c) Los que corresponden a la inscripción ordinaria<br>d) Certificado de nacido vivo o documento similar o cualquiera de los siguientes documentos:<br>- Partida de bautismo<br>- Certificado de matrícula escolar u otro<br>- Declaración jurada suscrita por dos personas en presencia del registrador | gratuito            | gratuito |              |            | X   | Oficina de Atención y Orientación al Vecino | Jefe de la Unidad de Registro Civil   | Recurso de reconsideración<br>Jefe de la Unidad de Registro Civil<br>15 días<br>30 días<br><br>Recurso de apelación<br>RENEEC<br>15 días<br>30 días |
| 003 | INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTOS EXTRAORDINARIO PARA MAYORES DE 18 AÑOS FUERA DE PLAZO.<br><br>Base Legal:<br>a) Código Civil, publicado el 13/11/84<br>b) Ley N° 28720 del 25/04/2006<br>c) Ley N° 27444 del 11/04/2001<br>d) Ley N° 27337<br>e) Ley N° 29462<br>f) D.S. 015-98-PCM del 25/04/98<br>g) O.M. 243-2009/CMPP   | a) Solicitud (en formato aprobada por la MPP),<br>b) debe contener los datos necesarios para la identificación del mayor<br>c) Los que corresponden a la inscripción ordinaria<br>d) Certificado de nacido vivo o documento similar o cualquiera de los siguientes documentos:<br>- Partida de bautismo<br>- Certificado de matrícula escolar u otro<br>- Declaración jurada suscrita por dos personas en presencia del registrador | gratuito            | gratuito |              |            | X   | Oficina de Atención y Orientación al Vecino | Jefe de la Unidad de Registro Civil   | Recurso de reconsideración<br>Jefe de la Unidad de Registro Civil<br>15 días<br>30 días<br><br>Recurso de apelación<br>RENEEC<br>15 días<br>30 días |
| 003 | EXPEDICIÓN GRATUITA DE ACTAS DE NACIMIENTO PARA:<br>1. Servicio Militar<br>2. Expedición de Primera copia certificada del acta de nacimiento<br>3. Expedición de la copia certificada del acta de nacimiento para trámite de DNI.<br><br>Base Legal:<br>a) C.P.P. Art. 2 (inc. 2º Ley) b) Ley 27444 Art. 31 y 160<br>c) Ley 27866 con excepción de Ley.<br>d) Ley de Tributación Municipal - Art. 68- TUO aprobado por D.S. No. 156-2004-EF y publicado el 15/11/2004. | <b>Para Servicio Militar</b><br>a) Solicitud (solo se expide en fecha de convocatoria)<br><br><b>Expedición de Primera copia certificada del acta de nacimiento</b><br>a) Automático<br><br><b>Expedición de la copia certificada del acta de nacimiento para trámite de DNI</b><br>a) Solicitud  | gratuito            | gratuito |              | X          | Oficina de Atención y Orientación al Vecino | Jefe de la Unidad de Registro Civil         | Recurso de reconsideración<br>Jefe de la Unidad de Registro Civil<br>15 días<br>30 días<br><br>Recurso de apelación<br>RENEEC<br>15 días<br>30 días |   |

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Oficina de Atención y Orientación al Vecino y a la Unidad de Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Puno, la implementación y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en la Casa de Gobierno Municipal de Puno, a los veintitrés días de febrero del año dos mil diez.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Municipalidad Provincial de Puno  
  
Ing. Juan E. Monzón Granda  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Ing. Luis Antonio Castillo  
Alcalde